

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

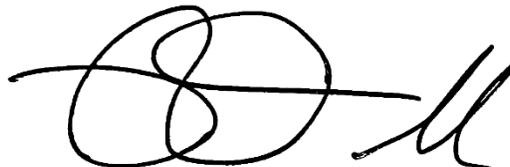
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320210039100

Revisado el proceso de la referencia observa el Despacho que no es posible tener en cuenta las notificaciones vistas a pdf 8 y 10 por cuanto revisados los cotejos y comparados con la documental obrante a pdf 01 y 02 del expediente electrónico, se tiene que no se adjuntó de manera completa a la notificación de los traslados correspondientes, como lo exige el art. 8 del Decreto 806 de 2020, vigente a la fecha en que se remitió el correo electrónico.

De otro lado, como quiera por Secretaría se remitió el 23 de marzo del año en curso a la demandada el link de acceso al expediente virtual se le tiene por notificada el 25 de marzo de 2022 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. Toda vez que la notificación se surtió mientras el proceso se encontraba al Despacho, por Secretaría contrólense el término con que la demandada cuenta para excepcionar.

Cumplido lo anterior, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192684620c9c6f528ceb027d1e34593381b766b67f56921ece9d594bf610e305**

Documento generado en 18/07/2022 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>